


Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2021

Señores  
**GLADYS CASTAÑEDA VILLARRAGA**  
**ALIRIO BUENAHORA ESTEVEZ**  
[gladys009@hotmail.com](mailto:gladys009@hotmail.com)  
Carrera 78k No. 50-63 sur  
Ciudad



**Asunto: Respuesta a su Petición S**  
**Destino: Gladys Castañeda Villarraga**  
**Anexos: N/A**  
**Dep: Gerencia de Comunicaciones**  
**RAD: PQRSD-S21-02188**

**Asunto: Respuesta a su Petición SDQS 3881642021/Rad.PQRSD-E21-02414**

Respetados señores,

Reciba un cordial saludo por parte de la Empresa Metro de Bogotá S.A. (EMB). Para la Empresa es importante indicar que uno de los compromisos de la EMB es atender las inquietudes de la comunidad vinculada con el Proyecto de la Primera Línea de Metro de Bogotá Tramo 1 -PLMB.

Con referencia a su petición y considerando los hechos descritos a continuación, la Empresa Metro de Bogotá S.A., se permite dar respuesta en los siguientes términos:

#### **Petición.**

*"... Solicitud pago de gastos de escrituración, impuesto predial, derechos de registro, e impuesto de registros y otros ..."*

*"... amablemente se les solicita el pago de las siguientes: 1. El total de \$255.400, valor que corresponde al gasto de impuesto de registro o beneficencia por levantamiento del patrimonio de familia y cancelación de afectación a vivienda familiar. 2. El total de \$ 1.174.000 del gasto del impuesto predial del año 2021. 3. El total de \$459.942 del gasto de escrituración de la parte compradora del predio en reposición. 4. El total de \$2.021.400 del gasto del impuesto de registro o beneficencia del predio en reposición. 5. El total de \$1.576.000 del gasto de derechos de registro del predio en reposición."*

#### **Respuesta.**

En primer lugar, agradecemos su disposición y colaboración en el proceso de adquisición predial que se está adelantando en el marco de la implementación de un proyecto tan importante y vital para la ciudad.

En atención a su solicitud y de conformidad con lo establecido en el Anexo 2 de la Resolución 190 de abril de 2021 "Por medio de la cual se adapta Plan de Reasentamiento General para la Primera Línea del Metro de Bogotá, como Política de Reasentamiento y de Gestión Social para el proyecto

PLMB" a través del cual se establecen y definen los diferentes factores de reconocimiento económico aplicables al proyecto, le informamos lo siguiente:

- **Referente al 2.5 Factor por impuesto predial:** Una vez revisada la información aportada por usted se procede a realizar la respectiva liquidación correspondiente al Factor por impuesto predial, posterior a esto, se emitirá un acto administrativo de conformidad con la normatividad aplicable, la cual se le notificará de manera oportuna.
- **En cuanto al 2.1 Factor Trámites Inmueble Reposición,** dada la situación particular de su caso, este será sometido a concepto jurídico para determinar la viabilidad de la liquidación de dicho factor, en tanto que este factor corresponde al reconocimiento de los gastos en que incurrir las **unidades sociales elegibles** con motivo de la adquisición de la vivienda de reposición, y para lo cual deberán aportar entre otros soportes la fotocopia de la escritura debidamente registrada del inmueble y matrícula inmobiliaria del inmueble de reposición donde conste la **"titularidad del inmueble a nombre de la unidad social elegible"**, para su caso particular la unidad social elegible corresponde al señor Alirio Buenahora Estévez, y los soportes aportados por usted indican titularidad de inmueble de reposición a nombre de Gladys Castañeda Villarraga.

Una vez la Empresa cuente con el concepto jurídico y usted sea considerado beneficiario de la compensación por factor Trámites Inmueble de Reposición, se procederá a realizar la respectiva liquidación de reconocimiento económico y se emitirá un acto administrativo de conformidad con la normatividad aplicable, la cual se le notificará de manera oportuna. En caso de presentarse alguna novedad se le comunicará a la mayor brevedad posible.

La recepción de los documentos la puede realizar en la ventanilla de radicación de correspondencia de la Empresa Metro de Bogotá, ubicada en la Carrera 9 No. 76 – 49 (tercer piso), de lunes a viernes en el horario de 8:30 am a 5:00 p.m. o radicarla de manera digital a través del e-mail [radicacion@metrodebogota.gov.co](mailto:radicacion@metrodebogota.gov.co) con todos los documentos solicitados.

Cualquier inquietud o información adicional, por favor comuníquese con el profesional contable Erica Espitia, con quien puede contactarse mediante el número celular 321 4365209, quien está dispuesta a atender y resolver sus inquietudes al respecto, además de hacer el respectivo seguimiento a su caso.

Cordialmente,



**JOSÉ ANDRÉS RÍOS VEGA**  
Subgerente de Gestión Predial

Proyector: Erica Espitia. – Contratista SGP (aprobó vía e-mail 22/12/2021)

Revisó: Andrea Liliana Garzón Alfonso – Profesional SGP (aprobó vía e-mail 22/12/2021)